

26 JUL. 2012

Santiago,

Resolución Exenta N° 2204,

VISTO:

VISTOS:

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2005 de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834.
2. El D.S. N° 69 de 2004 del Ministerio de Hacienda sobre Reglamento de los concursos del Estatuto Administrativo.
3. La Ley N° 19.718; que crea la Defensoría Penal Pública.
4. Lo señalado en la Ley N° 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
5. La Ley N° 19.882, regula nueva política de personal a los funcionarios públicos.
6. La Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.
7. Decreto Supremo N° 616 de 2011, del Ministerio de Justicia, que nombra al suscrito Defensor Nacional.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 de la Ley N° 17.918, las Defensorías Locales son unidades operativas en las que se desempeñarán los defensores locales de la región, y que aquellas que cuentan con dos o más defensores locales deberán contar con un defensor local jefe.
2. Que conforme lo señalado en el artículo 31 de la Ley N° 19.718, los defensores locales serán funcionarios a contrata, y que estos cargos se efectuarán por concurso público.
3. Que por lo anterior señalado anteriormente, es necesario realizar un concurso público para proveer los cargos de Defensor Local Jefe, en las localidades de Antofagasta, Ovalle, Ñuñoa, Santiago, Talagante, Melipilla, Puente Alto y Quillota.

RESUELVO:

- 1) **APRUÉBENSE** las bases administrativas del precitado concurso, que a continuación se indican:



BASES ADMINISTRATIVAS DE CONCURSO DE DEFENSOR LOCAL JEFE CON DESEMPEÑO EN LAS LOCALIDADES DE ANTOFAGASTA, OVALLE, ÑUÑO A, SANTIAGO, TALAGANTE, MELIPILLA, PUENTE ALTO Y QUILLOTA.

El presente documento comprende las Bases que regularán el llamado a Concurso de Público para seleccionar los cargos de Defensores Locales Jefes en las localidades de Antofagasta, Ovalle, Ñuñoa, Santiago, Talagante, Melipilla, Puente Alto y Quillota.

Este concurso se ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

1. PRESENTACIÓN.

La Defensoría Penal Pública, se rige por la Ley 19.718, publicada en el diario oficial el 10 de Marzo de 2001, que la creó como un servicio público descentralizado funcionalmente y desconcentrado territorialmente, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia.

De esta forma, se establece como un organismo del Estado que tiene como *misión* ***“proporcionar defensa penal de alta calidad profesional a las personas que carezcan de abogado por cualquier circunstancia, mediante un sistema mixto público privado de defensores penales públicos, velando por la igualdad ante la Ley, por el debido proceso y actuando con profundo respeto por la dignidad humana de nuestros representados”***

En este marco los objetivos estratégicos que ha definido la institución son:

- Asegurar cobertura nacional del servicio de defensa penal pública a través de defensores locales institucionales y defensores licitados.
- Mejorar continuamente la calidad de las prestaciones de defensa penal a través de los instrumentos de apoyo y control a la gestión de defensa.
- Fortalecer la difusión del rol de la Defensoría Penal Pública a la comunidad, en el marco del Sistema de Justicia Criminal, a través de la gestión del conocimiento y su política comunicacional.

Para llevar adelante su misión y objetivos estratégicos la Defensoría Penal Pública, se organiza en una Defensoría Nacional y Defensorías Regionales. En cada región hay una Defensoría Regional, con excepción de la Región Metropolitana en la que hay dos (Norte y Sur).

Las Defensorías Regionales son las encargadas de la administración de los medios y recursos necesarios para la prestación de la defensa penal pública en la Región, o en la extensión geográfica que le correspondiere.

Cada Defensoría Regional está integrada por unidades operativas, denominadas Defensorías Locales en las cuales se desempeñan los abogados denominados Defensores Locales bajo la supervisión de un Defensor Local Jefe.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES.

El presente concurso está dirigido a proveer los cargos señalados en el cuadro a continuación:

Grado	Vac.	Cargo	Unidad de Trabajo	Ciudad de Desempeño	Remuneración Bruta Mensual (*)
6	1	Defensor Local de Antofagasta	Defensoría Local de Antofagasta	Antofagasta	\$ 3.724.179
8	1	Defensor Local de Ovalle	Defensoría Local de Ovalle	Ovalle	\$ 3.242.104
5	1	Defensor Local de Ñuñoa	Defensoría Local de Ñuñoa	Santiago	\$ 3.952.739
5	1	Defensor Local de Santiago	Defensoría Local de Santiago	Santiago	\$ 3.952.739
7	1	Defensor Local de Talagante	Defensoría Local de Talagante	Talagante	\$ 3.363.927
8	1	Defensor Local de Melipilla	Defensoría Local de Melipilla	Melipilla	\$ 3.151.145
6	1	Defensor Local de Puente Alto	Defensoría Local de Puente Alto	Santiago	\$ 3.530.753
7	1	Defensor Local de Quillota	Defensoría Local de Quillota	Quillota	\$ 3.363.927

* Incluye asignación de modernización, y asignación de zona de las localidades según corresponda.

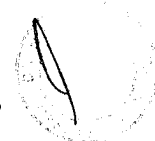
3. PERFIL DE CARGO: DEFENSOR LOCAL JEFE.

3.1. Objetivo del Cargo:

- Ejercer la Dirección, Organizar y Controlar el funcionamiento de la Defensoría Local, coordinando el trabajo de los Defensores Locales y Licitados, y ejercer la defensa penal ante los Tribunales.

3.2. Funciones del Cargo.

- Supervisar el servicio de la defensa penal pública de los Defensores institucionales y licitados de su localidad, velando por el estricto cumplimiento de los estándares de defensa
- Proporcionar defensa penal a los imputados, por crímenes, simple delito o falta, que sea de competencia de un Juzgado de Garantía de un Tribunal y de la respectiva Corte y que carezcan de abogado
- Supervisar la correcta distribución de causas y el equilibrio de cargas de trabajo de los defensores locales y licitados, velando por el correcto cumplimiento y ejecución de los contratos en su zona.
- Coordinar coberturas de Defensores a su cargo en las diversas actuaciones judiciales o investigativas que demandan la labor de defensa penal, destacando lo referente a la debida, oportuna e íntegra concurrencia a los tribunales de Justicia de su jurisdicción.
- Coordinar reuniones técnicas orientadas a los Defensores Penales Públicos Locales y licitados y todas aquellas que le ordene su Jefatura (Defensor Regional) dentro del ámbito de competencia.



3.3. Competencias del cargo

Las competencias, vinculadas al desempeño de la función, se señalan a continuación:

- a) Competencias transversales del cargo:
 - Probidad
 - Compromiso con la organización
- b) Competencias Específicas del cargo:
 - Organización y trabajo en equipo
 - Relación con el entorno y articulación de redes
 - Liderazgo
 - Orientación al cliente
 - Manejo de crisis y contingencias

3.4. Conocimientos específicos del cargo

Para el desempeño de este cargo, es recomendable tener conocimientos en las materias señaladas a continuación:

- a) Derecho Constitucional (garantías)
- b) Derechos Humanos
- c) Derecho Penal
- d) Derecho Procesal Penal
- e) Reglamento de Licitaciones de Defensa penal
- f) Ley N° 20.084; Ley N° 20.000
- g) Ley N°18.216-
- h) Litigación en procedimientos orales
- i) Normativas específicas que regulan a la DPP:
 - Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
 - Resolución que aprueba estándares básicos para el ejercicio de la Defensa Penal (disponible en la pág. Web, www.dpp.cl)

3.5. Otros aspectos a considerar

Se valorará la experiencia en derecho penal, procesal penal y constitucional. Así también la experiencia en cargos de jefatura en la Defensoría Penal Pública.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y PERMANENCIA EN EL CARGO.

4.1. Requisitos Legales Generales.

Los/as postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales establecidos en el artículo 12 de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2005, a saber:

Los/as postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (para lo cual el postulante deberá presentar el decreto de rehabilitación que acredite tal situación);
- e) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- f) Ser funcionario de planta o a contrata de cualquier Ministerio y/o Servicio regido por el Estatuto Administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en el artículo 54 DFL N° 1/19.653 De 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- b) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.

4.2. Requisitos Legales Específicos.

El/la postulante deberá tener título de abogado, y tener al menos tres años de experiencia laboral en el sector público o privado.

El/la postulante deberá ser un ciudadano con derecho a sufragio (según lo establece la letra a del art. 26 de la Ley 19.718), lo que deberá acreditarse con la inscripción en el registro electoral.

4.3. Permanencia en el Cargo.

El postulante permanecerá en el cargo de acuerdo a las características del empleo a contrata y conforme a lo dispuesto en el Art. 10 del Estatuto Administrativo. Lo anterior sin perjuicio de que puede ser desvinculado por alguna de las causales establecidas en el señalado Estatuto.

5. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

5.1. Disponibilidad bases del concurso.

Las bases del presente concurso se encontrarán disponibles en la página web de la Defensoría Penal Pública, www.dpp.cl a contar del día **01 de Agosto de 2012**.

5.2. Antecedentes de postulación.

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos, deberán completar y presentar el formulario de postulación y adjuntar los siguientes documentos y certificados:

- a) Ficha de Postulación, según formato adjunto (anexo 1)
- b) Currículo Vitae resumido según formato adjunto (anexo 2)
- c) Currículo Vitae extendido.
- d) Certificado de Nacimiento.
- e) Fotocopia de la cédula de identidad.
- f) Fotocopia de registro de inscripción electoral.
- g) Fotocopia del certificado de título de abogado emitido por la Excelentísima Corte Suprema.
- h) Certificado de antecedentes, con una validez inferior a 30 días.
- i) Certificado cantón de reclutamiento (en el caso de los varones).
- j) Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letra e) y f) del D.F.L. N° 29 de 2004 de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo (anexo 3).

- k) Declaración jurada simple, que acredite que el/a postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 54 ambos del DFL N°1/19.653. (anexo 4).
- l) Fotocopias de títulos y certificados que acrediten estudios de especialización y capacitación en los términos indicados en el numeral 7 de las presentes bases
- m) Documentación que acredite la experiencia laboral, en los términos indicados en el numeral 7 de las presentes bases..
- n) Documentación que acredite experiencia en cargos de jefatura de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 de las bases.

Estos documentos y certificaciones deben ser presentados en fotocopias simples, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 69 del 2004.

Durante el concurso, podrán ser solicitados otros antecedentes para acreditar el cumplimiento de los requisitos del cargo, lo que se realizará vía correo electrónico, a solicitud del Presidente del Comité de selección y previo acuerdo del propio Comité.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

En caso de postulaciones múltiples, esto es, la postulación a más de un cargo, se podrá presentar un solo expediente de antecedentes, dejando claramente establecido en el Anexo sobre que se está postulando a los cargos específicos a que se postule. Así también deberá indicar el orden de preferencia de postulación a los cargos a lo cual postula, en el numeral 3 del Anexo 1.

5.3. Fecha y lugar de recepción de postulaciones.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el **01 de Agosto de 2012 hasta las 16:00 hrs. del día 20 de Agosto.**

Las postulaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado dirigido a **“LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA DEFENSOR LOCAL JEFE”** por correo certificado o personalmente, en las siguientes direcciones:

- Oficina de Partes de la Defensoría Nacional, ubicada en: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 5°, Of. 501, comuna de **Santiago**,
- Oficina de Partes de la Defensoría Regional de Antofagasta, ubicada en calle Balmaceda N° 2536, piso 4°, comuna de **Antofagasta**.
- Oficina de Partes de la Defensoría Regional de Coquimbo, ubicada en Avenida El Santo N° 1160, comuna de **La Serena**.
- Oficina de Partes de la Defensoría Regional Metropolitana Norte ubicada en Avenida Pedro Montt N° 1606, piso 1°, Centro de Justicia de Santiago, Comuna de **Santiago**.
- Oficina de Partes de la Defensoría Regional de Valparaíso, ubicada en calle O'Higgins N°1260, comuna de **Valparaíso**.

Serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recepcionadas por correo certificado y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que consignen en el timbre de la empresa de correos, que se despacharon dentro del plazo y horario ya señalado

No se recibirán postulaciones y antecedentes fuera de este plazo.

5.4. Revisión de los antecedentes.

Será el Comité de Selección, con apoyo de la Unidad de Recursos Humanos y D.O, el encargado de verificar si los postulantes cumplen con los requisitos generales y específicos exigidos, lo cual corresponden a una etapa previa al proceso de selección.

El Comité de Selección deberá levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados en este proceso de revisión previa y cualquier situación relevante de señalar

Asimismo, se dispondrá la notificación de las personas cuya postulación hubiere sido aprobada o rechazada, indicando la causa de ello. Esto se notificará por correo electrónico indicado en la ficha de postulación.

Los postulantes que no presenten todos los antecedentes exigidos, serán declarados fuera de bases por el Comité de Selección.

6. ETAPAS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La evaluación de los postulantes constará de cinco etapas:

Estas etapas se ejecutarán en forma sucesiva, de modo tal, que sólo los candidatos que obtengan la puntuación mínima requerida estarán habilitados para pasar a la etapa siguiente.

Las etapas, sus factores y ponderación, así como los puntajes mínimos y máximos, son los señalados en el cuadro a continuación:

Etapa	Factor	Ponderación	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo para pasar a la etapa siguiente
I ETAPA Experiencia Profesional	Experiencia Profesional	20%	20	5
	Experiencia en la DPP			
	Experiencia en Jefatura			
II ETAPA Formación Educativa y Capacitación	Estudios de Especialización	20%	20	6
	Capacitación			
III ETAPA Evaluación Técnica	Prueba de conocimientos	20%	20	12
IV ETAPA Evaluación Psicolaboral	Evaluación Psicolaboral	20%	20	15
V ETAPA Entrevista Personal	Entrevista Personal	20%	20	12
	Total	100%	100	50

7. PROCESO DE SELECCIÓN.

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder al proceso de selección que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos generales y específicos señalados en los numerales 4.1 y 4.2 respectivamente.

La información respecto a quienes cumplen los puntajes requeridos en cada una de las etapas, se publicará, a medida en que éstas se vayan produciendo, en la página web



institucional (www.dpp.cl), y se comunicará a través de correo electrónico a los postulantes.

Cada etapa de evaluación consta de uno o más factores. El puntaje mínimo de cada etapa determina el paso del postulante a la siguiente fase del proceso, y se aplicará según se especifica en cada caso.

Las fechas correspondientes a cada etapa están señaladas numeral 10 Calendarización del proceso.

7.1. Etapa I: Experiencia Profesional.

Esta primera etapa tiene una ponderación del 20%, un puntaje máximo de 20 puntos y un puntaje mínimo de 5 puntos para pasar a la etapa siguiente.

Los criterios de evaluación son los señalados en el cuadro a continuación:

Etapas	% Etapa	Factor	Criterio	Puntaje	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo
ETAPA I: Experiencia Profesional	20%	Experiencia Profesional	Con más de 5 años o más de experiencia profesional en el área.	10	20	05
			Con más de 3 y menos de 5 años de experiencia profesional en el área	5		
			Con menos de 3 años de experiencia en el área	0		
		Experiencia en la DPP	Con más de 5 años de experiencia en la DPP	5		
			Con más de 3 y menos de 5 años de experiencia en la DPP	3		
			Con menos de 3 años de experiencia en la DPP.	0		
		Experiencia Jefatura	Con más de 5 años de experiencia en Jefatura de Defensoría	5		
			Con más de 3 años y menos de 5 años de experiencia en jefatura de Defensoría	3		
			Con menos de 3 años de experiencia en Jefatura de Defensoría	0		

Para efectos de esta etapa deberán tenerse en consideración los siguientes elementos:

i. Experiencia Profesional:

- La experiencia profesional se entenderá como aquella que acredite el postulante a partir de la fecha de obtención de su título y hasta la fecha de publicación del presente concurso.

La documentación que acredite la experiencia laboral deberá consignar claramente el período de desarrollo de las actividades respectivas, indicando las fechas (día, mes, año) de inicio y de término cuando correspondan y las funciones desarrolladas.

ii. Cargos de Jefatura en la Defensoría:

- La documentación que acredite la experiencia de jefatura deberá consignar claramente el período de desarrollo de las actividades respectivas, indicando las fechas (día, mes, año) de inicio y de término cuando correspondan y las funciones desarrolladas.

- Respecto de las funciones de jefatura, en el currículum actualizado deberá

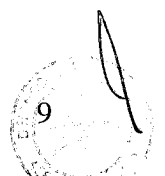
especificarse el detalle de las funciones realizadas, las principales metas o desafíos de la función, N° de personal a cargo, y presupuesto bajo su administración. En el caso del desempeño de la Defensoría Penal Pública, también se considerará el ejercicio de la función de **Defensor Local Jefe en cualquier grado**.

7.2. Etapa II: Formación Educacional y Capacitación.

Esta segunda etapa tiene una ponderación del 20%, un puntaje máximo de 20 puntos y un puntaje mínimo de 6 puntos para pasar a la etapa siguiente.

Los criterios de evaluación son los señalados en el cuadro a continuación:

Etapa	% Etapa	Factor	Criterio	Pje.	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo para pasar a la etapa siguiente
ETAPA II: Formación Educa ción y Capacitaci ón	20%	Estudios de Especializaci ón	Posee hasta título de doctor y/o magister en materias asociadas al cargo tales como: derecho penal, derecho procesal penal, derecho constitucional, derecho administrativo, derechos humanos, litigación oral negociación, mediación, gestión directiva, políticas públicas, gerencia pública.	12	20	6
			Posee hasta calidad de diplomado (con más de 80 horas cronológicas) o calidad de egresado de magister (que acredite no más de 2 años de egresado y en trámite de titulación) en materias asociadas al cargo como: derecho penal, derecho procesal penal, derecho constitucional, derecho administrativo, derechos humanos, litigación oral, negociación, mediación, gestión directiva, políticas públicas, gerencia pública.	7		
			No posee estudios de doctorado, magister, postítulo o diplomado.	0		
		Capacitación	Posee más de 80 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el cargo en los últimos 5 años.	8		
			Posee entre 50 a 79 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el cargo en los últimos 5 años.	4		
			Posee entre 30 a 49 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el cargo en los últimos 5 años.	2		



			Posee menos de 30 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el cargo en los últimos 5 años.	0		
--	--	--	---	---	--	--

7.3. ETAPA III: Evaluación Técnica.

Esta tercera etapa tiene una ponderación del 20%, un puntaje máximo de 20 puntos y un puntaje mínimo de 12 puntos para pasar a la etapa siguiente.

Los criterios de evaluación son los señalados en el cuadro a continuación:

Etapa	% Etapa	Factor	Criterio	Puntaje	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo para pasar a la etapa siguiente
ETAPA III: Evaluación Técnica	20%	Prueba de conocimientos	(Nota obtenida por el candidato *20) / (Nota Máxima)	Valor dependerá fórmula	20	12

Por tanto esta etapa contempla la aplicación de una prueba de conocimientos a los postulantes, sobre las materias señaladas en el numeral 3.4 Conocimientos Específicos del cargo, de las presentes bases.

La prueba se evaluará con una nota que irá desde el 1 al 100, y se le asignará un puntaje que resulte del siguiente cálculo:

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{Nota obtenida por el candidato} * 20 \text{ puntos}}{100 \text{ (Nota Máxima)}}$$

La Nota máxima será de 100 puntos. No obstante si ningún postulante alcanzare la nota máxima, se definirá esta última, como aquella alcanzada por el postulante obtuviere el mejor resultado, aún cuando no sea 100.

A los postulantes que accedan a esta etapa, se les informará a través de la página web de la Defensoría Penal Pública, por correo electrónico indicado en la ficha de postulación, o telefónicamente sobre la dirección y hora en la cual se tomará la prueba, la que se rendirá en las ciudades de Santiago, Antofagasta, La Serena y Valparaíso, **el día 13 de Septiembre de 2012.**

7.4. Etapa IV: Evaluación Psicolaboral.

Esta cuarta etapa tiene una ponderación del 20%, un puntaje máximo de 20 puntos y un puntaje mínimo de 15 puntos para pasar a la etapa siguiente.

Los criterios de evaluación son los señalados en el cuadro a continuación:

Etapas	% Etapa	Factor	Criterio	Puntaje	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo para pasar a la etapa siguiente
ETAPA IV: Evaluación Psicolaboral	20%	Evaluación Psicolaboral	Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como IDÓNEO para el cargo	20	20	15
			Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como IDÓNEO CON OBSERVACIONES para el cargo	15		

		Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como NO IDONEO para el cargo	0	
--	--	--	---	--

Por tanto esta etapa consiste en la aplicación de pruebas de carácter psicolaboral que miden la adecuación del postulante al cargo definido en el numeral 3 de las presentes bases.

Esta evaluación se realizará entre los días **19 y 23 de Noviembre de 2012**, por una empresa consultora externa (que se contratará de acuerdo al procedimiento que rige estas contrataciones) y será efectuada simultáneamente en la ciudad de Santiago, Antofagasta, La Serena y Valparaíso en la ciudad, en lugar y hora que se comunicará a los postulantes con la debida antelación.

7.5. Etapa V: Entrevista Personal.

Esta quinta y última etapa tiene una ponderación del 20%, un puntaje máximo de 20 puntos y un puntaje mínimo de 12 puntos para pasar a la etapa siguiente

Los criterios de evaluación son los señalados en el cuadro a continuación:

Etapa	% Etapa	Factor	Criterio		Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo ponderado
ETAPA V: Entrevista	20%	Entrevista Personal	Nota promedio obtenida por el candidato * 20 / 7 (Nota máxima)	Valor dependerá fórmula	20	12

Esta etapa consiste en la aplicación de una entrevista efectuada por el Comité de Selección a dicha entrevista personal accederán las o los postulantes que hayan superado las etapas anteriores y tiene por objeto detectar la presencia y desarrollo de las competencias, habilidades y aptitudes vinculadas al perfil del cargo.

La comisión evaluará las competencias requeridas para el cargo definidas en el punto 3.3 de estas Bases, más la adecuación a la cultura organizacional y las motivaciones respecto al cargo.

Dentro de la entrevista personal, el Comité podrá hacer preguntas destinadas a evaluar las habilidades de litigación oral de los postulantes de manera teórica y/o práctica.

Cada uno de los integrantes del Comité que participe en las entrevistas, calificará a cada entrevistado con una nota entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes.

Calificación	Nota
Excelente	7,0
Muy Bueno	6,0
Bueno	5,0
Regular	4,0
Malo	3,0
Muy Malo	2,0
No se aplica entrevista	1,0

Producto de dicha entrevista, a los/as candidatos/as se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{Nota promedio obtenida por el candidato} \times 20 \text{ puntos}}{7,0 \text{ (Nota máxima)}}$$



Se informará a través de correo electrónico, al mail indicado en la ficha de postulación, o telefónicamente a los (as) postulantes que pasaron a esta etapa, la fecha y hora de la entrevista que se realizará en la Defensoría Nacional en Santiago, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 8, Santiago, entre los **días 10 y 14 de Diciembre de 2012**.

8. COMITÉ DE SELECCIÓN Y ACTAS.

El Comité de Selección está conformado según lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 29 del 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

9. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO.

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada factor de selección.

Para ser considerado postulante idóneo, el candidato deberá haber aprobado cada una de las etapas y reunir al menos 50 puntos en la suma total de las etapas. El o la postulante que no reúna dicho puntaje será declarado postulante no idóneo.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, que no alcancen el puntaje mínimo definido.

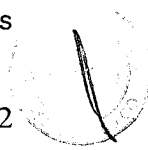
En caso que no existan postulantes idóneos una vez concluido el proceso, se convocará a un nuevo concurso público.

10. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.

	Hitos	Fechas
1	Publicación Convocatoria (Diario Oficial)	01 de Agosto de 2012
2	Recepción y Registro de Antecedentes	01 de Agosto de 20 Agosto de 2012
3	Etapa I : Experiencia Profesional	21 de Agosto al 07 de Septiembre de 2012
4	Nómina de candidatos que pasan a etapa siguiente	07 de Septiembre de 2012
5	Etapa II: Formación Educacional y Capacitación	10 de Septiembre al 05 de Octubre de 2012
6	Nómina de candidatos que pasan a etapa siguiente	05 de Septiembre de 2012
7	Etapa III: Evaluación Técnica	19 de Octubre de 2012
8	Nómina de candidatos que pasan a etapa siguiente	07 de Noviembre de 2012
9	Etapa IV: Evaluación Psicolaboral	19 de Noviembre al 23 de Noviembre de 2012
10	Nómina de candidatos que pasa a la siguiente etapa	30 de Noviembre de 2012
11	Etapa V: Entrevista	10 al 14 de Diciembre de 2012
12	Confección de nómina de candidatos e informe final del proceso	14 de Diciembre de 2012
13	Notificación a los postulantes seleccionados	A contar del 24 de Diciembre
14	Resolución de Nombramiento	A contar del 24 de Diciembre

11. PROPUESTA DE NÓMINA.

Como resultado del concurso, el Comité de Selección propondrá al Defensor Nacional, los



nombres de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres.

En el evento de producirse empate, se desempatará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Según el puntaje obtenido en la Etapa I: Experiencia profesional.
- Según el puntaje obtenido en la Etapa V: entrevista personal.
- Según el puntaje obtenido en Etapa III: evaluación técnica.
- Según el puntaje obtenido en Etapa II: Formación Educacional y Capacitación Si persiste el empate, resolverá el Comité de Selección.

12. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

El/la Defensor/a Nacional, podrá entrevistar a los/las candidatos/as propuestos por el Comité seleccionando a una de las personas propuestas en la nómina, quien deberá manifestar su aceptación al cargo, procediendo posteriormente a la designación como titular en el cargo correspondiente.

La notificación de la persona seleccionada será personal o por carta certificada, inmediatamente adoptada la decisión de nombramiento. La notificación por carta certificada se practicará al interesado(a), en la dirección consignada en la ficha de postulación y se entenderá practicada al tercer día de expedida la carta.

Una vez practicada la notificación del resultado del concurso, el postulante deberá manifestar expresamente su aceptación del nuevo cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando si corresponde la documentación original. Si así no lo hiciere, se nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

13. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO.

El concurso se resolverá a partir del día **24 de Diciembre de 2012.**

El Defensor Nacional a través del Departamento de Recursos Humanos o quien cumpla sus funciones, comunicará a los concursantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

14. DE LAS RECLAMACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República en los términos establecidos en el artículo 160 del Estatuto Administrativo. Así también al final de cada etapa se podrán realizar aclaraciones, siempre que el Comité de Selección así lo resolviera



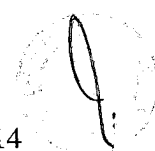
**ANEXO 1
FICHA DE POSTULACIÓN.**

1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Primer Nombre		Segundo Nombre	
Correo electrónico autorizado para el presente concurso			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto	

2. DOCUMENTOS PRESENTADOS

N°	Documentos	Indicar N° Documentos presentados	Uso Exclusivo de la Defensoría
1	Ficha de postulación, según formato adjunto (anexo 1)		
2	Currículo Vitae Resumido, según formato adjunto (anexo 2)		
3	Currículo Vitae Extendido		
4	Certificado de Nacimiento		
5	Fotocopia de la cédula de identidad		
6	Fotocopia de registro de inscripción electoral		
7	Fotocopia de Certificado de Título de abogado emitido por la Excelentísima Corte Suprema		
8	Certificado de Antecedentes, con una validez inferior a 30 días.		
9	Certificado de Cantón de Reclutamiento (en el caso de los varones)		
10	Declaración jurada simple art. 12 Estatuto Administrativo (anexo 3)		
11	Declaración jurada simple art. 54 (anexo 4)		
12	Fotocopia de títulos y certificados que acrediten estudios de especialización y capacitación		
13	Documentación que acredite la experiencia laboral		
14	Documentación que acredite experiencia en cargos de jefatura		
	Número Total de Documentos Presentados		



3. IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN.

Indicar al cargo al cual postula. En el caso de que se postule al cargo de Defensor Local Jefe, en más de una localidad, se debe indicar la postulación en orden decreciente de preferencia, comenzando por la de mayor interés hasta terminar con la de menor interés.

Preferencia	Código	Cargo	Unidad de Trabajo	Ciudad de Desempeño
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

4. ACEPTACIÓN

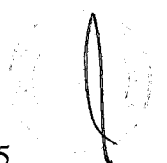
La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso de Oposición y Antecedentes, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Defensoría Penal Pública

Firma

Fecha: _____

Hora: _____



**ANEXO 2
CURRICULO VITAE RESUMIDO**

Sin perjuicio de completar el presente formulario, el postulante debe adjuntar además su currículum vitae extendido.

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE.

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Primer Nombre		Segundo Nombre	
Correo electrónico autorizado para el presente concurso			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto	

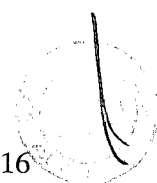
2. TÍTULO(S) PROFESIONAL(ES) Y/O GRADO(S)

Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados.

Título	
Ingreso (mm,aaaa)	Egreso (mm,aaaa)
Fecha Titulación (dd,mm,aaaa)	Duración de la Carrera (indicar en números de semestres o trimestres)

Título	
Ingreso (mm,aaaa)	Egreso (mm,aaaa)
Fecha Titulación (dd,mm,aaaa)	Duración de la Carrera (indicar en números de semestres o trimestres)

Título	
Ingreso (mm,aaaa)	Egreso (mm,aaaa)
Fecha Titulación (dd,mm,aaaa)	Duración de la Carrera (indicar en números de semestres o trimestres)



3. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados.

Nombre Postítulos /Diplomas	
Desde (mm,aaaa)	Hasta (mm,aaaa)

Nombre Postítulos /Diplomas	
Desde (mm,aaaa)	Hasta (mm,aaaa)

Nombre Postítulos /Diplomas	
Desde (mm,aaaa)	Hasta (mm,aaaa)

4. CAPACITACIÓN

Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados.

Nombre Curso / Seminario		
Desde (mm,aaaa)	Hasta (mm,aaaa)	N° horas duración

Nombre Curso / Seminario		
Desde (mm,aaaa)	Hasta (mm,aaaa)	N° horas duración

Nombre Curso / Seminario		
Desde (mm,aaaa)	Hasta (mm,aaaa)	N° horas duración



5. ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO.

Sólo cuando corresponda.

Cargo			
Institución / Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o área de Desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm,aaaa)	Duración del Cargo (mm,aaaa)
Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

6. TRAYECTORIA LABORAL.

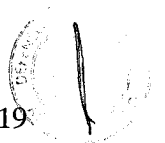
Además de lo anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo si corresponde.

Cargo			
Institución / Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o área de Desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm,aaaa)	Duración del Cargo (mm,aaaa)
Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			



Cargo			
Institución / Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o área de Desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm,aaaa)	Duración del Cargo (mm,aaaa)
Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

Cargo			
Institución / Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o área de Desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm,aaaa)	Duración del Cargo (mm,aaaa)
Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			



ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA ART. 12 ESTATUTO ADMINISTRATIVO.

Yo	
Cédula de Identidad N°	

Declaro bajo juramento que no tengo ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los Art. 12 letra e) del DFL N° 29 de 2004 de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo , y que son las señaladas a continuación:

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (para lo cual el postulante deberá presentar el decreto de rehabilitación que acredite tal situación)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Firma

Fecha: _____

ANEXO 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ART. 54

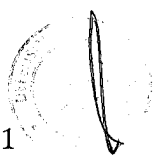
Yo	
Cédula de Identidad N°	

Declaro bajo juramento que no tengo ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Art. 54 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Emito la presente declaración en cumplimiento con lo señalado en el D.F.L N°1/19.653 del Ministerio General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley antes citada.

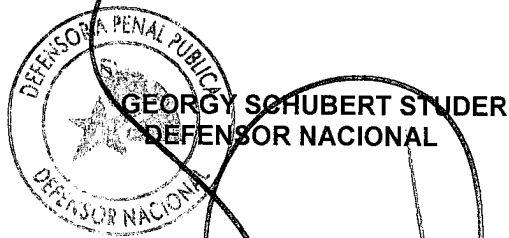
Firma

Fecha: _____



- 2) **LLÁMESE** a concurso público de oposición y antecedentes para la provisión del cargo de Defensor Local Jefe con desempeño en las localidades de Antofagasta, Ovalle, Ñuñoa, Santiago, Talagante, Melipilla, Puente Alto y Quillota.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL LA CONVOCATORIA A CONCURSO Y ARCHÍVESE.



DAN/UAJ/RRHH

Distribución:

- Dirección Administrativa Nacional.
- Departamento de Recursos Humanos y D.O.
- Defensores Regionales integrantes del Comité de Selección.
- Oficina de Partes.